

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA 2015-00059

Demandante: MARIA VITALICIA NIEVES CAMACHO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la demanda se encuentra debidamente notificada, el curador contestó y no propuso excepciones, por ende, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

De otro lado, acorde con el procedimiento¹, se fijará como fecha y hora para celebrar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia y se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas decretadas y las que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P. para tal efecto ***se fija el día jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*** a las **(8:00)** de la mañana, la que ***iniciará en este juzgado con traslado al sitio de la diligencia.***

¹ Artículo 372 -1 del C.G.P.

SEGUNDO: Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio de parte en el curso de la diligencia, a los testigos y al perito que elaboró el levantamiento topográfico y/o auxiliar de la justicia designado para que rinda su dictamen en el curso de la diligencia y demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0094b0efb57f7107d6fc521dc6625fbee4b895b49f9194b1e1b51dd8274a

0

Documento generado en 03/03/2021 07:46:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>